



**DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE  
CONCURSO PÚBLICO 6<sup>to</sup> ENCUENTRO  
COREOGRÁFICO EN SALA ARRAU 2017**

**EXENTA N° 0795 \*04.05.2017**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 733, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – en adelante “el Consejo”-, en cumplimiento de su objeto, a través del Área de Danza del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, cumple con la función de fortalecer el desarrollo disciplinario; profesionalizar, visibilizar y posicionar a la danza.

Que asimismo, el Consejo en conjunto con el Teatro Municipal de Santiago Opera Nacional, buscar entregar a los distintos actores del mundo de la danza un espacio de visibilidad, fomentando su creación y la búsqueda de nuevos lenguajes.

Que en este contexto, el Consejo convocó a coreógrafos chilenos o extranjeros con residencia en Chile a participar en el concurso público “6<sup>to</sup> Encuentro Coreográfico en Sala Arrau 2017”, en adelante “el Concurso”, con el fin de fomentar la creación coreográfica de la danza, la apertura de espacios de difusión y el aumento de la audiencia, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 733, de 2017, de este Consejo.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV de las citadas bases, la evaluación y selección de las postulaciones, le corresponde a una Comisión Evaluadora, que será integrada por un representante del Municipal de Santiago Opera Nacional; un representante del Consejo; y, tres artistas de destacada trayectoria en danza (sean bailarinas, coreógrafos, docentes, gestores u otros); todos quienes deberán ser designados mediante resolución administrativa emanada de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, facultad que fue delegada en el artículo tercero de las citadas bases.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde mediante el presente acto, designar a la comisión evaluadora de la convocatoria; por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria para 6to encuentro coreográfico en Sala Arrau, 2017, según se indica:

1. **María de la Luz Lorca Balmaceda**, representante del Teatro Municipal de Santiago. Bailarina chilena que ha desarrollado su carrera profesional en la Compañía del Teatro Municipal (Ballet de Arte Moderno). Posee estudios de pedagogía y metodología RAD y Vaganova lo que diversificó su carrera hacia la docencia profesional del ballet. En 1996 asume la subdirección del Ballet de Santiago cargo donde se desempeña hasta la fecha, junto con la coordinación general de la Escuela de Ballet, donde es responsable de desarrollar un plan de becas y de la apertura de filiales en distintos puntos del país. Durante su gestión impulsó el Festival de Coreógrafos Nacionales en el Teatro Municipal e inició un plan de difusión y giras nacionales e internacionales del Ballet de Santiago.

2. **Carla Constanza León Figueroa**, representante del Consejo. Coordinadora del área de Circo del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Máster en artes escénicas de la Sorbonne Nouvelle, París III, Francia. Formada (en Chile y Francia) en teatro en la escuela de Jacques Lecoq; en circo en El Circo del Mundo y Les Noctambules; en danza, La Ménagerie de Verre y Micadanse. Posee 10 años de experiencia como intérprete en compañías chilenas y francesas. En 2007 funda en París La Mundana Teatro, espacio de creación integrado por diversas disciplinas.

3. **Milca Nicole Galea Robles**, artista de destacada trayectoria en danza. Pedagoga en danza de la Universidad Arcis, Valparaíso. Posee estudios en conciencia corporal técnicas feldenkrais y eutonía, masoterapia, entrenamiento psicofísico para artistas escénicos, canto popular, entre otros. Se ha perfeccionado en investigación coreográfica para profesionales de la danza, fue becada para la realización del proyecto Laboratorio de Movimiento Sur (Academia Internacional de danza Contemporánea y Artes Escénicas para Latinoamérica). Es presidenta del Sindicato de trabajadores de la danza de la región de Valparaíso; y representante del mismo en la plataforma de la ley de artes escénicas.

4. **Mabel Norma Diana Azcuy**, artista de destacada trayectoria en danza. Mexicana nacida en Argentina; profesora de educación física que centró su profesión en la danza, como bailarina y coreógrafa. Integró varias compañías de danza entre 1968 y 1988, tanto en Argentina como en México; fue co-directora de El Cuerpo Mutable (1998-2000). Desde 2002 se radica en Chile, y desde 2005 integra Abundanza, dirigida por Luz Croxatto. En 2006 se incorporó a Generación del Ayer, participando de todas las actividades del grupo a nivel nacional e internacional, en Chile, España, Reino Unido, Dinamarca y Perú. Recibe en 2013 el Premio Altazor, por su rol de bailarina en la obra "Narciso", y en 2014 recibe en el Festival Internacional de Danza Avant Garde en México, el Premio AHAU 13 por su destacada labor en la ejecución, difusión y profesionalización del desarrollo artístico.

5. **Exequiel Osvaldo Gómez Acuña**, artista de destacada trayectoria en danza. Profesor de Educación Musical de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Magíster en Educación y Cultura, mención Currículo e Innovación Didáctica de la Universidad Arcis. Realiza estudios de danza en el Centro de Danza Espiral. Ha creado piezas coreográficas presentadas en diversos escenarios y lugares de Chile y en festivales de Argentina, Cuba y Uruguay. Entre 1995 y 1999 integra como intérprete, coreógrafo y coordinador del Grupo Espiral, dirigido por Patricio Bunster. Integra el Colectivo de Arte La Vitrina desde su fundación en 2001, participando en diversos montajes, y también participa en circuitos de difusión de la danza contemporánea a nivel nacional e internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 733, de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente



del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre Terceros", tipología "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**IGNACIO ALIAGA RIQUELME**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CLE/ASV  
Resol. N° 06/379

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico.

